

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE
REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR
DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de revocación de prestaciones por desempleo

1840

de los interesados que se relacionan, a los que se ha intentado practicar la notificación sin haberse podido realizar.

DNI	Nombre y apellidos	Importe cobro indebido	Período	Motivo
X9878621Y	AHMED DJELOUDI	1.491,00 euros	01/03/2011 a 09/11/2011	Revocación acuerdo administrativo por anulación de periodos de altas fraudulentas por S. Social
X4871055T	EL HASAN ZARDOUA	4.126,50 euros	07/04/2011 a 06/10/2011	Revocación acuerdo administrativo por anulación de periodos de altas fraudulentas por S. Social

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), y el art. 33.4 del RD 625/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara, sita en Avda. del Ejército, n.º 12, 3.ª planta, 19041 Guadalajara.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados que el expediente se encuentra a su disposición en la dirección indicada anteriormente.

Guadalajara a 8 de mayo de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

2033

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito n.º 10 al Presupuesto general 2014, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	3.210.000,00
9	Pasivos financieros	660.033,61
Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito		3.870.033,61

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	3.870.033,61
Total igual al crédito extraordinario y suplemento de crédito		3.870.033,61

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 10 al Presupuesto general 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 20 de mayo de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

2036

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

Anuncio de la Diputación Provincial de Guadalajara sobre aceptación de delegación de competencias

de entidades locales de la provincia, en materia de recaudación ejecutiva de tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior en fecha 25 de abril de 2014; el Pleno de la Corporación Provincial,

en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, por veintitrés (23) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de los municipios de Fuentelsaz, Pioz y Yeves, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados							
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a las respectivas entidades locales, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara	I.C.I.O. Recaudación en vía ejecutiva	I.I.V.T.N.U. Recaudación en vía ejecutiva	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y 1.ª ocupación Recaudación en vía ejecutiva	Tasa por apertura de establecimientos Recaudación en vía ejecutiva	Ejecución de sentencias Recaudación en vía ejecutiva	Ejecuciones subsidiarias Recaudación en vía ejecutiva	Multas, cuotas y sanciones Recaudación en vía ejecutiva	Otros ingresos de derecho público Recaudación en vía ejecutiva
Fuentelsaz (122)	delegadas	-----	delegadas	-----	delegadas	delegadas	delegadas	-----
Pioz (220)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	-----
Yeves (326)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	-----

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se han adherido los Ayuntamientos de las referidas entidades locales, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.”

Guadalajara, 13 de mayo de 2014.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1837

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados, que a continuación se relacionan, con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Goderdzi Abesadze, con NIF X2931780Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 513/2014.
- ASTOUND Instalaciones y Servicios SL, con NIF B82438797, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 523/2014.
- Alberto Escribano Moratalla, con NIF 52677613T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 540/2014.
- Jing Zhao He, con NIF 03139685R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 586/2014.
- Miguel Ángel Villacis Chango, con NIF X5045509E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 705/2014.
- Severo Martin Cid Ollero, con NIF 34588229R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 706/2014.
- Isabel Ben Yel Lul Sotillo, con NIF 52867370F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 772/2014.
- Enrique Velasco Vicario, con NIF 03085665P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 777/2014.
- Roxana Putinica Corina, con NIF X8530136B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 789/2014.
- Marta M. Diez Simón, con NIF 01172821M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 795/2014.
- Valentin Ciochinaru Marius, con NIF Y1925713Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 798/2014.
- Guozhong Chen, con NIF X4087634M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 107/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114711 del ejercicio 2010; n.º 114711, del ejercicio 2011; n.º 114711, del ejercicio 2012, y n.º 114711, del ejercicio 2013. Expediente 124/2014.
- Jesús Moreno Gerardo, con NIF 40963239D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 202/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130985 del ejercicio 2013. Expediente 172/2014.
- Jesús Moreno Gerardo, con NIF 40963239D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 203/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117373 del ejercicio 2011. Expediente 173/2014.
- El Idrissi Mhamed El Masnaoui, con NIF Y0513901A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 319/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 112808 del ejercicio 2010; n.º 112808, del ejercicio 2011; n.º 112808, del ejercicio 2012, y n.º 112808, del ejercicio 2013. Expediente 233/2014.
- Abdelmajid El Mounqar, con NIF X4660942S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 324/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104097 del ejercicio 2009; n.º 104097, del ejercicio 2010; n.º 104097, del ejercicio 2011; n.º 104097, del ejercicio 2012, y n.º 104097, del ejercicio 2013. Expediente 238/2014.
- Mercedes Escribano Calvo, con NIF 03064634E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 380/2014, y notificación

- anulación liquidación en recibo n.º 106218, del ejercicio 2009; n.º 106218, del ejercicio 2010; n.º 106218, del ejercicio 2011; n.º 106218, del ejercicio 2012, y n.º 106218, del ejercicio 2013. Expediente 278/2014.
- Manuel Fernandez Sanchez, con NIF 03106603Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 428/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 112247, del ejercicio 2011; n.º 112247, del ejercicio 2012, y n.º 112247, del ejercicio 2013. Expediente 325/2014.
 - Paquita Rocio Figueroa Pilay, con NIF X6591216Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 435/2014 y notificación anulación liquidación en recibo 62142 del ejercicio 2012, y n.º 62142 del ejercicio 2013. Expediente 332/2014.
 - Dahbi Fitah, con NIF X4302263K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 440/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 64037, del ejercicio 2009; n.º 64037, del ejercicio 2010; n.º 64037, del ejercicio 2011; n.º 64037, del ejercicio 2012, y n.º 64037, del ejercicio 2013. Expediente 337/2014.
 - Antonio Javier Flores Delgado, con NIF X1574014D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 444/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123612, del ejercicio 2012, y n.º 123612, del ejercicio 2013. Expediente 341/2014.
 - Francisco Yoni Franco Vanegas, con NIF X6133102Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 451/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121463, del ejercicio 2011; n.º 121463, del ejercicio 2012, y n.º 121463, del ejercicio 2013. Expediente 348/2014.
 - Francisco Yoni Franco Vanegas, con NIF X6133102Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 452/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 15732, del ejercicio 2008; n.º 97338, del ejercicio 2009; n.º 97338, del ejercicio 2010; n.º 97338, del ejercicio 2011; n.º 97338, del ejercicio 2012, y n.º 97338, del ejercicio 2013. Expediente 349/2014.
 - Ovidiu Ilie Balas, con NIF Y1030620G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 598/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 76643, del ejercicio 2013. Expediente 366/2014.
 - Marian Radu Bogdan, con NIF X7194580L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 599/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 133834, del ejercicio 2013. Expediente 367/2014.
 - Lucia Serban, con NIF Y0801530V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012, n.º 632/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 49981, del ejercicio 2012. Expediente 372/2014.
 - Gabriel Danca, con NIF X6576573E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 635/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124073, del ejercicio 2012, y n.º 124073, del ejercicio 2013. Expediente 375/2014.
 - Daniel Gagea, con NIF X4137025S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 636/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126948, del ejercicio 2012, y n.º 126948, del ejercicio 2013. Expediente 376/2014.
 - Christian Raul Gallegos Gomez, con NIF 03205298H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 639/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126445, del ejercicio 2012, y n.º 126445, del ejercicio 2013. Expediente 379/2014.
 - Luis Ernesto Gamez Bocangel, con NIF X4675862P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 620/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 107341, del ejercicio 2009; n.º 107341, del ejercicio 2010; n.º 107341, del ejercicio 2011; n.º 107341, del ejercicio 2012, y n.º 107341, del ejercicio 2013. Expediente 382/2014.
 - Daniel Adrian Ganea, con NIF X6141897T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 621/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111185, del ejercicio 2010; n.º 111185, del ejercicio 2011; n.º 111185, del ejercicio 2012, y n.º 111185, del ejercicio 2013. Expediente 383/2014.
- Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.
- Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del

plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 7 de mayo de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2044

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación anual es de 1.845.454,55 € más 387.545,45 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja y desglosadas, según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
B) *Procedimiento*: Abierto.
C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación anual multiplicado por los doce años de duración del contrato (excluido IVA).

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4 – 19001 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día 30 de junio de 2014.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio a la Unión Europea.

21 de mayo de 2014.

Guadalajara, 21 de mayo de 2014.– El Concejal Delegado de Contratación.

1821

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Si en dicho plazo, no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno, que hasta entonces tiene carácter provisional.

Azuqueca de Henares a 6 de mayo de 2014.– La 1.ª Tte. de Alcalde, PD, Sandra Yagüe Sabido.

1823

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

LG ELECTRONICS España, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000009 para almacenamiento logístico (electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado, equipamiento informático y similares) y oficinas, con el nombre comercial de LG Electronics, en Av. Construcción (de la), n.º 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 24 de abril de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

1822

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

LG ELECTRONICS España, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000008 para almacenamiento logístico (electrodomésticos, aparatos de A. acondicionado, equipamiento informático y similares, repuestos y complementos de electrodomésticos y aparatos distribuidos por la marca) y oficinas, con el nombre comercial de LG Electronics, en Av. Construcción (de la), n.º 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 25 de abril de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

1824

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ÁREA DE PERSONAL. ALCALDÍA

Decreto 403-2014, de 6 de mayo de 2014, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de cuatro plazas como personal laboral temporal adscrito a actividades acuáticas: cuatro socorristas acuáticos para el periodo de apertura de la piscina municipal para el año 2014.

Vista la necesidad de cubrir cuatro plazas de socorristas:

- **TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS** para la vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina municipal a tiempo completo.
- **UN SOCORRISTA ACUÁTICO** cuya función única es impartir los cursos de natación para la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2014, a tiempo parcial.

Visto el Informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases y la convocatoria, en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 apartado g) de la Ley de Bases Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la presente

RESUELVO

1.- Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de:

- **TRES plazas de socorristas acuáticos** para la vigilancia y cuidado de los bañistas de las instalaciones de la piscina municipal.
- **UNA plaza de socorrista acuático** para impartir los cursos de natación que se organicen por parte del Ayuntamiento de Sigüenza en la piscina municipal.

2.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las cuatro plazas anteriormente descritas.

3.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN:**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de cuatro plazas de socorristas acuáticos, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2014, en los días acordados por la corporación de apertura de la Piscina municipal, y conforme a los siguientes términos:

- **Puesto: Tres socorristas acuáticos** para vigilancia y cuidado de los bañistas y de las instalaciones de la piscina. Modalidad de contratación: laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.
- **Puesto: Un socorrista acuático** para impartir los cursos de natación. Modalidad de contratación: laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo parcial.
- Categoría conforme a convenio: V.

En todo caso, el horario se determinará por el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2014.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Protección Civil y Deportes, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS (VIGILANCIA).
 - Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
 - Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Sigüenza.
 - Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en las que prestan su trabajo.
 - Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
 - Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina, y la reposición de los materiales.
 - Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas, y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Protección Civil y Deportes.

- UN SOCORRISTA ACUÁTICO (IMPARTICIÓN DE CURSOS DE NATACIÓN).

Su función será la de impartir los cursos de natación, en el horario: jornada a tiempo parcial, que será determinada una vez se conozca el número de cursillos que se hayan organizado desde el Ayuntamiento, dependiendo de la demanda que exista de usuarios para la impartición de los mismos.

También cubrirá, en el caso de baja, enfermedad o sustitución por necesidades perentorias del servicio, al personal responsable de la vigilancia de los bañistas y de la piscina municipal (cualquiera de los otros tres socorristas), realizando sus mismas funciones, con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona a la que se sustituya.

SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la piscina municipal, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la piscina municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2014.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde para tres socorristas acuáticos, encargados de la vigilancia de los bañistas y de la piscina municipal, comprensivo de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

Para el socorrista acuático que imparta los cursos de natación, el horario se determinara de conformidad con el número de cursillos organizados por el Ayuntamiento en base a la demanda que del servicio se haga por los usuarios, comprensivo de lunes a viernes, con carácter general.

En el supuesto de cubrir, casos de baja, enfermedad o cualquier sustitución por necesidades perentorias del servicio, al personal responsable de la vigilancia de los bañistas y de la piscina municipal (cualquiera de los otros tres socorristas), realizará sus mismas funciones, con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona a la que se sustituya.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo II).

e) Estar en posesión del título de Socorrista acuático, Monitor acuático o carné en vigor y con el reciclaje actualizado y en vigor en aquellas comunidades autónomas en que la Administración pública competente así lo establezca, lo exija obligatoriamente y sea imprescindible. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público. Aportar fotocopias.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal, requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse según el modelo del Anexo I que se adjunta a estas bases, igualmente, se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo (Anexo I), mediante una solicitud ordinaria, donde consten los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento; el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida vigente.
- Certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- *Currículum vitae* del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.
- Copia de los contratos de trabajo o certificados expedidos por la Administración u organismo correspondiente relacionado con el puesto al que se aspira, en el que deberá reflejarse la categoría profesional o servicio prestado o función realizada, la duración, e irán acompañados de Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a tal efecto; dicho informe deberá solicitarse con la debida antelación
- Copia de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados expedidos por la Administración o empresa, que acrediten la experiencia y los datos laborales (datos obligatorios, para proceder a cotejar y valorar los servicios prestados, la no aportación de esta documentación dentro del plazo de presentación de instancias/solicitudes determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de

un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se indicará la fecha, el lugar y hora de celebración de la prueba de capacidad correspondiente a la fase de oposición.

SEXTA. Tribunal calificador.

- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:
- Presidente: D.^a Gema Larriba Aldea.
- Secretario: D.^a M.^a de los Desamparados Donderis Guastavino.
- 3 Vocales que determine la convocatoria:
 - D.^a Nuria Cabrera Pardo.
 - D.^a Eugenia Victoria Pallán Sopeña
 - D.^a Silvia Carpintero Laguna.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, por el Tribunal calificador.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud, para determinar la capacidad de los aspirantes.

Ejercicio teórico: Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de media hora, un cuestionario de 20 preguntas tipo test con respuestas alternativas y relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar, en el que cada respuesta errónea no será puntuada en negativo.

Este ejercicio será calificado con 20 puntos y, para ser superado y declararse apto, deberá obtenerse como mínimo 10 puntos.

FASE DE CONCURSO: Máximo 8 puntos.

Concurso de méritos.- El tribunal procederá a valorar la fase de concurso: los méritos y servicios. Solamente se procederá a valorar a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Administraciones públicas: 0,1 por mes de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en otras entidades que no sean Administraciones públicas: 0,05 por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Administraciones públicas o en cualquier otra entidad que no sean Administración pública 0,03 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

b) Otros.

- Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2014: 2 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. No se computará el tiempo menor a un mes a efectos de valorar méritos.

El currículum debe ir acompañado y acreditado (experiencia laboral mediante la aportación de copias de los contratos y la vida laboral actualizada para cotejarla).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación de la fase de concurso méritos. En caso de persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que, por sorteo ante el Tribunal calificador, se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comen-

zará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así, sucesivamente.

OCTAVA. Calificación.

La calificación final y total será de 28 puntos, que quedan desglosados de la siguiente manera:

- **Fase de oposición: Máximo 20 puntos.**
- **Fase de concurso: Máximo de 8 puntos.**

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación.

El aspirante que haya sacado menor calificación, de los cuatro primeros con mejor calificación en el total del proceso selectivo, será el socorrista acuático que se encargue de la impartición de los cursillos de natación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la corporación), dentro del plazo de 5 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria en la cláusula tercera.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada las personas aspirantes para la contratación de los cuatro puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo, con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de mayor puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado, de forma injustificada, podrá suponer la automática

exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado, de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por el R. D. 365/1995; el R. D. 364/1995; el R. D. 896/1991; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza, a 6 de mayo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____,
_____, y domicilio a efectos de notificación en _____.

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º _____, de fecha _____, en relación con la aprobación de bases y convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de socorristas acuáticos para la vigilancia de los bañistas y de la Piscina municipal y una plaza de socorrista acuático, exclusivamente para impartir los cursos de natación durante la temporada en los días acordados de apertura de la misma para el periodo de verano del año 2014 del municipio de Sigüenza, y de conformidad con lo establecido en las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para cuatro plazas de socorristas para la Piscina Municipal de Sigüenza en la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.014.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

(Aportar el certificado Médico de obligado cumplimiento para su admisión).

Sigüenza a _____ de _____ de 2014

(firma)

1825

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ÁREA DE PERSONAL. ALCALDÍA

Convocatoria y aprobación de bases de selección para la contratación, como personal laboral temporal, de dos puestos para llevar el control de las taquillas (taquilleros/as) y llevar la limpieza de las instalaciones de la piscina municipal (aseos, vestuarios, zonas de entrada) y entorno de la piscina municipal de Sigüenza -Guadalajara- durante la temporada de apertura de verano de la piscina municipal 2014.

(APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA
0394-2014, DE 5 DE MAYO)

Vista la necesidad de cubrir dos puestos de taquilleros/as para llevar el control de la taquilla, así como las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones (baños-aseos, vestuarios, zona de entrada), así como del entorno de la piscina municipal en la temporada de verano de apertura de la misma correspondiente al año 2014; contratación que se llevará a cabo mediante contrato laboral por obra y servicio determinado atendiendo, en cuanto su jornada de trabajo y horario, a los siguientes:

- A tiempo parcial, para los sábados, domingos y festivos.

- Solamente para el caso en el que se tuviera que atender el servicio por suplencia de vacaciones, baja, enfermedad o sustituciones por necesidades perentorias del servicio del personal responsable de las taquillas y de la limpieza de las instalaciones de la piscina, las funciones serán realizadas con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona sustituida y, en todo caso, en el horario y días que se determine por el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2014.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de selección de personal y la convocatoria referenciada y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 apartado

g) de la Ley de Bases Régimen Local de 2 de abril de 1985, por la presente

RESUELVO

1.- Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de dos puestos de taquilleros/as que se encarguen de la taquilla así como del mantenimiento y limpieza de la piscina municipal, en los días y en la jornada arriba determinada, durante la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2014, en los términos que figuran en las presentes bases.

2.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, la contratación de dos puestos de taquilleros/as responsables del control de las taquillas y que lleven a cabo la limpieza y mantenimiento de los baños-aseos, vestuarios, instalaciones y entorno de la piscina municipal, mediante proceso de oposición, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, a tiempo parcial y, exclusivamente, para los sábados, domingos y festivos, y para suplir las vacaciones, bajas, sustituciones y otras necesidades perentorias que pudieran darse en los taquilleros/as y personal de limpieza que presta los servicios en la piscina municipal de Sigüenza, en el horario y días que establezca el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía que comprendan la temporada de apertura de la piscina municipal para el año 2014, conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Dos plazas responsables de las taquillas y mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina (zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos).
- Modalidad de contratación: laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado.
- Categoría conforme a convenio: VI.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Protección Civil y Deportes, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Responsables de taquillas: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y bonos.

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina, así como su control.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentren en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas, y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Protección Civil y Deportes.

SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, en los días arriba referenciados, para la temporada de verano 2014, de apertura de la piscina municipal de Sigüenza, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

El horario de trabajo será a tiempo parcial y será el determinado por la Concejalía de Protección Civil y Deportes. La jornada de trabajo comprende los sábados, domingos y festivos.

En el caso de tener que atender sustituciones por baja, enfermedad, vacaciones o necesidades perentorias del servicio del personal responsable de las taquillas y de la limpieza de las instalaciones de la Piscina, (funciones objeto de las presentes bases de selección para la contratación de los dos puestos de personal para atender las taquillas y limpieza), serán realizadas con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona sustituida y, en todo caso, el que se determine por el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el ac-

ceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Aportar Anexo II).

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad/Certificado de Estudios Primarios, o titulación superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación (obligatoria la presentación de copia acreditativa, para su admisión).

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien, mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal, requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse según el modelo del Anexo I que se adjunta a estas bases, igualmente, se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo (Anexo I), mediante una solicitud ordinaria, donde consten los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento; el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.

- Anexo II.
- Fotocopia de la titulación requerida como requisito para la admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación, se hará constar la fecha, hora y el lugar en que habrán de realizarse la prueba de la fase de oposición: consistentes en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

SEXTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D.^a Gema Larriba Aldea.
- Secretario: D.^a María del Rosario Plaza Vázquez.
- 3 Vocales:
 - D.^a Silvia Carpintero Laguna.
 - D.^a Eugenia Victoria Pallán Sopeña
 - D.^a M.^a de los Desamparados Donderis Guastavino.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo del proceso:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase:

- Oposición.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

A.- FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 10 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud para determinar la capacidad de los aspirantes que consistirá:

En un ejercicio práctico: Con una puntuación máxima de 10 puntos. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico a contestar en el tiempo máximo de media hora, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Para superar esta fase, será imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que, por sorteo ante el Tribunal Calificador, se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

La calificación total será de 10 puntos.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración (Secretaría de la corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

nes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación de mayor a menor, a una bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

NOVENA. Formación de bolsa de empleo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes a contratar para los puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida

La no aceptación de un contrato determinado, de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado, de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados, en virtud de la bolsa de empleo, deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999; de 21 de abril, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por el RD 365/1995, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza, a 5 de mayo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Sigüenza a 5 de mayo de 2014

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____,
_____, y domicilio a efectos de notificación en _____.

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de oposición de **DOS puestos para llevar acabo el control de las taquillas (taquilleros-as) y la limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal de Sigüenza, vestuarios, aseos, zonas de entrada, para los SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS** y para suplir las vacaciones, bajas o sustituciones que pudieran darse de los taquilleros-as y personal de limpieza que presta los servicios en la Piscina Municipal de Sigüenza en el horario y días que establezca el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes en la temporada de apertura de verano de 2014, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los dos puestos de taquilleros/as y para la limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal de Sigüenza en la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.014.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

- ∞ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- ∞ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Sigüenza a _____ de _____ de 2014

(firma)

1826

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, respectivamente, y artículo 195 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 (BOE de 22 de diciembre), por medio del presente vengo a notificar:

“A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Audi, modelo A4 1.8 5V, color azul, matrícula C-2272-BZ, que ha permanecido estacionado en c/ Cabrera, 204 de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que, según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).”

Torrejón del Rey a 6 de mayo de 2014.– El Alcalde, Mario San Martín García.

1829

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	10.350,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	6.640,00
4	Transferencias corrientes	9.200,00
5	Ingresos patrimoniales	13.060,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	48.250,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	21.610,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.040,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		48.250,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: 1.

Personal laboral:

- Peón Plan Empleo: 1.
- Limpieza: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ciruelos del Pinar a 6 de mayo de 2014.– El Alcalde, Pedro Ambros Robisco.

1830

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quie-

nes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

1831

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2013 e informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- c) *Oficina de presentación:* Secretaría.
 d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Alaminos a 28 de abril de 2014.— El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

1833

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Illana a 30 de abril de 2014.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

1834

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

D. Jesús J. Heredia Clemente, en calidad de Secretario del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara).

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el lugar de su empadronamiento, se procede a practicarla conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de oficio del Padrón municipal de habitantes de Tórtola de Henares, por no habitar en el domicilio en el que se encuentra empadronado.

NOTIFICO:

Que por el Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de hoy 24 de abril de 2014, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Baja por inclusión indebida en el Padrón municipal de, D. Abdelhay el Fazazi y D. Abdellah el Fazazi con pasaporte n.º UB6907279 y tarjeta de residencia X4734980Q, empadronados actualmente en el municipio.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar audiencia por un plazo de quince días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Dado en Tórtola de Henares a 16 de abril de 2014.— El Secretario, Jesús José Heredia Clemente.

1836

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Pinilla de Jadraque a 10 de abril de 2014.— El Alcalde, Esteban Bravo Andrés.

1835

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

EDICTO

Por Daniel Díaz Mínguez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para Taller de Reparación de automóviles a emplazar en Polígono Industrial 4, parcela 236, nave 5, de Cabanillas del Campo, tramitada con el n.º de expediente 10A14. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 1 de la

disposición derogatoria única de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, sita en la 2.ª planta del Ayuntamiento, Plaza del Pueblo n.º 1.

En Cabanillas del Campo a 6 de mayo de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

1838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcolea del Pinar a 8 de mayo de 2014.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

1839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de abril del 2014, adoptó el

acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Sacedón, con el contenido que consta en el expediente.

Por plazo de treinta días se expone al público este acuerdo, mediante Edicto en la cartelera y en el BOP, a los efectos de consulta y presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose, en este caso, el Reglamento aprobado en la forma dispuesta en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

Sacedón a 22 de abril del 2014.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

2027

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 48/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, se efectúa anuncio de licitación del contrato de gestión del Servicio público de la taquilla y del bar de la piscina municipal, por procedimiento abierto urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Aranzueque.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información*:
 - 1) *Dependencia*: Oficinas municipales.
 - 2) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
 - 3) *Localidad y código postal*: Aranzueque 19141.
 - 4) *Teléfono*: 949 29 20 01.
 - 5) *Telefax*: 949 29 23 70.
 - 6) *Correo electrónico*: ayuntamientoaranzueque@gmail.com

2. Objeto del contrato:

Gestión del servicio público de la taquilla y del bar de la piscina municipal.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Urgente.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación*: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (solicitar las bases al Ayuntamiento).

4. Valor estimado del contrato: 6.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 6.500,00 euros. Importe total: 7.670,00 euros.

6. Garantías exigidas. Definitiva (5%): 325,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (ver perfil del contratante o solicitar las bases al Ayuntamiento).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Ocho días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP.

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Aranzueque, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

En Aranzueque a 15 de mayo de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

2037

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2014, una vez concluido el concurso convocado para la provisión, por el sistema de movilidad, de 2 plazas de policía local, se ha efectuado el nombramiento, como funcionarios de carrera del cuerpo de la policía local de Marchamalo, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, de los siguientes funcionarios:

- D. LUIS MOTA LOA, DNI n.º 51411328A,
- D. DIEGO DIAZ SANZ, DNI n.º 50092256G,

Contra la anterior resolución podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Marchamalo a 21 de mayo de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1827

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102051

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 47/2014 jam

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 571/2013

Sobre ordinario

Ejecutante: D./D.ª Francisco Blanco Alias

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutado: D./D.ª Soluciones EKNICOS, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 47/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Blanco Alias contra la empresa Soluciones EKNICOS, S.L., sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución, cuya copias se adjuntan:

- Auto y decreto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Soluciones EKNICOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0102051

N43750

N.º autos: PO: 571/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 47/2014 jam

Ejecutante/s: Francisco Blanco Alias
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Soluciones EKNICOS, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.^a Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Francisco Blanco Alias ha presentado escrito solicitando la ejecución de acta de conciliación judicial de fecha 20/02/2014 frente a Soluciones EKNICOS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.610,41 euros y de 1.722,08 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas

de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Blanco Alias, frente a Soluciones EKNICOS, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.610,41 euros en concepto de principal, más otros 1.722,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Grupo Santander Banesto, cuenta n.º 1808 0000 64 0047 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos

de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Francisco Blanco Alias frente a Soluciones EKNICOS, S.L., por la cantidad de, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.610,41 euros y de 1.722,08 euros en concepto de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS.

SEGUNDO.- Las presentes cantidades deberán ser consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el grupo Santander-Banesto, n.º de cuenta 1808 0000 64 0047 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/La Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2. El embargo telemático sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y

pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 8.610,41 euros de principal más 1.722,08 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3. Procédase a dar de alta la solicitud de embargo automático de devoluciones de la AEAT a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales.

De conformidad con la Instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución, a fin de proceder, exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0047 14 abierta en grupo Santander-Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Es-

tado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1828

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0101991

N28150

Procedimiento ordinario 466/2013-5

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.ª Emilio Duro Barrera

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.ª ALPETEA Logística S.L., Administrador Felipe Díaz Gutiérrez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 466/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Emilio Duro Barrera contra la empresa ALPETEA Logística S.L., Administrador Felipe Díaz Gutié-

rez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda de D. Emilio Duro Barrera, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada ALPETEA Logística S.L., a que pague al actor la cantidad de 1.332,09 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

El FOGASA deberá estar y pasar por el anterior pronunciamiento con exclusivo fundamento en el artículo 33 del ET y en el ámbito de sus responsabilidades.

Que absuelvo a D. Felipe Díaz Gutiérrez de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer ningún recurso ordinario (artículo 191.2 g) L. 36/2011 de la Jurisdicción Social), declarándose firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALPETEA Logística S.L. y el Administrador Único de la Sociedad ALPETEA Logística S.L. Felipe Díaz Gutiérrez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.